

VISTO:

Que el Honorable Directorio de la “Asociación Civil Universidad Católica de Córdoba” en su sesión del día de la fecha procedió a crear el área denominada **COORDINACIÓN DE DESARROLLO** que funcionará bajo la órbita del Rectorado; y

CONSIDERANDO:

Que, tanto el procedimiento conducente a la citada creación, como ésta, se realizaron de conformidad a lo establecido en el Art. 30 del Estatuto Académico de esta Universidad.

Que la “estructura organizativa permanente” creada por el Honorable Directorio no altera la establecida en el Art. 8° del Estatuto Académico por cuanto se trata de un organismo dependiente del Rectorado.

Que, por ajustarse a la normativa vigente, corresponde proceder a la promulgación e implementación de lo oportunamente resuelto.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Art. 1º) Promulgar la Resolución del Honorable Directorio de la “Asociación Civil Universidad Católica de Córdoba” por la que se crea el área denominada **COORDINACIÓN DE DESARROLLO** que funcionará bajo la órbita del Rectorado de la Universidad Católica de Córdoba siendo el texto de la misma el que se transcribe como Anexo de la presente.

Art. 2º) Comunicar lo resuelto a la comunidad universitaria y que, una vez cumplido, se proceda a su archivo.

ANEXO

ASOCIACIÓN CIVIL UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA

HONORABLE DIRECTORIO

VISTO:

El proyecto presentado por el Señor Rector de la Universidad para la creación del área denominada **COORDINACIÓN DE DESARROLLO** que funcionará bajo la órbita del Rectorado; y

CONSIDERANDO:

Que el área que se propone crear tiene como antecedente un Vicerrectorado creado en los albores de la Universidad Católica de Córdoba bajo la conducción del R.P. Jean Sonet S.J., quien realizó una actividad de gran importancia para toda la primera etapa de la Universidad, enfocado fundamentalmente al logro de donaciones que permitieron consolidar la infraestructura inicial de la Institución.

Que desde el fallecimiento del Padre Sonet en el año 1987 quedó vacante el área de desarrollo hasta el año 2000, cuando se vuelve a instaurar el Vicerrectorado bajo la conducción del Dr. Carlos Kesman, con una pertinencia fundamentalmente dirigida hacia los aspectos comunicacionales de la Universidad, finalizando en el año 2003 y quedando vacante el cargo a partir de dicha fecha y las funciones redireccionadas a un espacio institucional con rango de Secretaría.

Que en el mes de marzo de 2015, bajo el rectorado del R.P. Alfonso José Gómez S.J., atendiendo a los nuevos desafíos en este período del ciclo de vida de la Universidad, se consideró oportuno poner en vigencia nuevamente al Vicerrectorado de Desarrollo, adecuando la misión, visión y objetivos al tiempo presente, recibiendo oportunamente la aprobación del Vice Canciller de la Universidad; pero el mismo volvió a quedar vacante a finales de dicho año, quedando sus funciones a cargo del Rector y sus colaboradores.

Que en virtud de la experiencia acumulada a lo largo de los años, resulta conveniente generar un área orientada a diversas acciones vinculadas con el desarrollo de la Universidad con una estructura de funcionamiento adecuada a los tiempos que corren de tal modo que pueda cumplir con sus objetivos acompañando la gestión de gobierno del Rectorado.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2020 prevé la concreción de acciones tendientes al desarrollo de recursos, para proyectos institucionales de inversión, de investigación, social, pastoral y de inclusión social de personas socialmente vulnerables.

Que resulta necesario formalizar un área institucional que articule el diseño y formulación de proyectos de esta índole, como así también que coordine y registre el establecimiento y fortalecimiento de vínculos institucionales que generan las diversas áreas y directivos de la institución con potenciales socios, voluntarios, financiadores o referentes externos para facilitar el acceso a recursos tanto económicos como en especie.

Que se requiere incrementar los aportes externos para las líneas de becas que otorga la Universidad dando respuesta a una demanda de formación profesional en crecimiento.

Que es imperativo en relación a los donativos que recibe la Universidad, pautar y ordenar los procesos contables y administrativos, así como elaborar los reportes de rendición de cuenta y transparencia.

Que a esos efectos se fijan las atribuciones y responsabilidades de la Coordinación de Desarrollo, que formaliza la presente Resolución.

Por todo ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL HONORABLE DIRECTORIO
R E S U E L V E:**

Art. 1º) CREAR, como estructura organizativa permanente, dependiente del Rectorado, el área denominada COORDINACIÓN DE DESARROLLO de la Universidad Católica de Córdoba, cuyo reglamento interno se transcribe como Anexo de la presente.

Art. 2º) De forma.

**REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO
DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA**

I. Misión, visión y objetivos

ARTÍCULO 1º.

Misión

Consolidar, gestionar y acrecentar las sinergias positivas y las acciones convenientes para la obtención de recursos económicos alternativos a los ordinarios (matrícula y campos experimentales) necesarios para lograr los objetivos de la Universidad Católica de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.

Visión

- **Ser una universidad con un profundo, activo y eficaz vínculo con sus más de 36.000 graduados radicados en el país y en el exterior.**
- **Ser una Universidad caracterizada por la cercanía a los problemas de la sociedad, la empresa y el Estado e involucrada en la construcción de soluciones colaborativas.**
- **Ser una Universidad transparente que canaliza en forma eficiente y eficaz los recursos que le son confiados para la concreción de proyectos sustentables, inclusivos y de investigación aplicada.**

ARTÍCULO 3º.

La Coordinación de Desarrollo tiene por objetivos:

- **Impulsar y fortalecer los vínculos de la universidad con sus actores externos coordinando la salida desde las diversas áreas de la institución e identificando potenciales socios, amigos o donantes.**
- **Planificar, presupuestar, desarrollar y gestionar recursos que necesita la Universidad para llevar a cabo su misión, estableciendo una relación a largo plazo con sus donantes y potenciales donantes, a fin de mejorar la sustentabilidad económico financiera, ambiental y social de la institución y de avanzar en el modelo de universidad inclusiva generando estrategias que tiendan a disminuir el crecimiento de las desigualdades.**

II. Estructura y funciones

ARTÍCULO 4º.

Estructura

La Coordinación de Desarrollo es dirigida por un/una Coordinador/a designado/a por el Rector de la Universidad; podrá disponer de dependencias con fines específicos vinculados a las funciones y objetivos definidos en la presente resolución, las que serán creadas oportunamente de conformidad a los procedimientos fijados por las normativas vigentes en esta casa de altos estudios.

La Coordinación de Desarrollo contará con personal administrativo de soporte, necesario para facilitar las actividades que en esta se desarrollen.

ARTÍCULO 5º.

Funciones del/ la coordinador/a de desarrollo:

1. Actualizar, gestionar y ocuparse del crecimiento de la base de datos de gran parte de los vínculos externos de la universidad, incluyendo graduados, proveedores, instituciones y organizaciones cercanas, empresas amigas, actores de cooperación internacional, entre otros, en articulación con las Unidades Académicas y áreas de la Universidad.
2. Establecer y fortalecer los vínculos institucionales que estime convenientes para alcanzar los fines establecidos para la Coordinación.
3. Asegurar y coordinar junto con el Vicerrectorado de Economía la trazabilidad contable y el ingreso transparente de donaciones de fondos y en especie, así como su uso eficiente y rendición de cuentas apropiada.
4. Coordinar el diseño y contribuir a la formulación de proyectos de crecimiento de la Universidad que requieren el apoyo de recursos externos, y otros proyectos diversos vinculados a las Unidades Académicas o áreas; así como la elaboración de informes de avance, resultados e impacto hacia los aportantes.
5. Dirigir y coordinar la Campaña anual del Fondo de Becas UCC: diseño y ejecución de estrategias de recaudación, sensibilización y fidelización de donantes y rendición de cuentas; investigación e identificación de fuentes de financiamiento (donantes individuales, empresas, cooperación internacional); presentación de propuestas y gestión de ingreso de donaciones; desarrollo y fortalecimiento de vínculos con graduados, amigos, instituciones públicas, organizaciones y empresas.
6. Coordinar y acompañar otras campañas de recaudación impulsadas por las unidades académicas, asegurando el vínculo con los donantes, orientando el contenido de la comunicación hacia terceros, gestionando el ingreso de los fondos, su trazabilidad y rendición en articulación con el Vicerrectorado de Economía.
7. Poner en marcha iniciativas, como la Feria UCC de Trabajo y Desarrollo Profesional y la Bolsa de Trabajo, para vincular a estudiantes y recientes graduados con las diferentes empresas, organizaciones e instituciones del medio; abre nuevas oportunidades de pasantías y prácticas pre profesionales, fomentando estas instancias que contribuyen a la formación integral de los estudiantes y aseguran su pronta inserción laboral; y atiende la demanda de formación en capacidades blandas y herramientas para la inserción en el mundo del trabajo.

- 8. Dar seguimiento, acompañamiento y fortalecimiento al desarrollo profesional y personal y al vínculo con los antiguos/as alumnos/as de la Universidad.**

Funciones del personal de soporte administrativo:

- 1. Cumplir las funciones que le delegue el/la Coordinador/a.**
- 2. Asegurar la provisión de servicios que brinda el área.**
- 3. Dar cumplimiento a los procesos de gestión para asegurar la trazabilidad de los fondos y la transparencia hacia el donante.**